



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 1199/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alicia Esther Martínez Juan, contra la empresa Asociación Cultural Cuéntame Toledo, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña Pilar Elena Sevilleja Luengo**

En Toledo, a 9 de abril de 2021.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Alicia Esther Martínez Juan, se presentó demanda contra Asociación Cultural Cuéntame Toledo, que ha sido turnada a este órgano judicial y registrada como despido/ceses en general 1199/2020.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 27/12/20 y 29/03/21 se mandó advertir a la demandante de los defectos u omisiones apreciados, concediendo, como dispone el artículo 81.1, el plazo de cuatro días para la subsanación de aquellos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Las normas procesales imponen al órgano jurisdiccional la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas, en orden al cumplimiento de los requisitos procesales y la aportación de los documentos que preceptivamente deben acompañarlas.

En cumplimiento de este deber, se examinó la demanda y, advirtiendo de los defectos apreciados en la misma, se requirió para su subsanación, conforme dispone el artículo 80 de la propia LJS, por entender que tales requisitos constituyen los elementos imprescindibles para la delimitación del objeto del proceso, constituyéndose en presupuestos procesales necesarios cuya ausencia o insuficiencia pudieran impedir la válida prosecución y término del proceso.

SEGUNDO.- Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: No admitir a trámite la demanda presentada por Alicia Esther Martínez Juan, contra Asociación Cultural Cuéntame Toledo, por no haber sido subsanada la demanda dentro del plazo legal establecido, y en consecuencia procédase a su archivo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicia Esther Martínez Juan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 12 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º 1.-1963